

Nota de Prensa N°308/OCII/DP/2019

## **SOLO EL 0.1% DEL PRESUPUESTO NACIONAL ESTÁ DIRIGIDO A LA ATENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN EL PAÍS**

- ***Defensoría del Pueblo advierte la presencia de personas con más de 70 años de internamiento.***
- ***Ausencia de presupuesto para hogares protegidos en regiones impide desinstitucionalización y vida en comunidad.***

La Defensoría del Pueblo expresó hoy su preocupación por la persistencia de los problemas y retos que representa la atención en salud mental en nuestro país debido, entre otras razones, a que el presupuesto asignado representa el 0.1% del presupuesto nacional y el 1% del total asignado al Sector Salud. La institución demanda un Plan Nacional que contemple cómo abordar la problemática también desde Ministerios como los de Educación, Mujer, Trabajo e Interior, entre otros.

Al cabo de un Balance de la Situación de la Salud Mental en el país, también se ha advertido la falta la asignación presupuestaria a las regiones para la creación de hogares protegidos para la desinstitucionalización y vida en comunidad de personas con problemas de salud mental en situación de abandono en hospitales y en calles, resaltó el Defensor del Pueblo, Walter Gutiérrez Camacho.

Se ha comprobado que el 80% de población afectada no recibe tratamiento y que más de 600 personas de diversas regiones se encuentran en calidad de institucionalizadas en distintos establecimientos del Minsa, EsSalud y la Beneficencia, porque llevan hasta 70 años de internamiento prolongado a pesar que dicho modelo ya no está amparado por la legislación vigente.

Gutiérrez Camacho lamentó que sean pocos los hospitales generales del interior del país que cuentan con unidades de hospitalización y atención de salud mental y adicciones en el país, con lo cual a pesar que en las normas se reconoce un modelo de atención comunitario cercano al ciudadano, en la práctica subsistan internamientos prolongados que no garantizan la rehabilitación e inclusión social de las personas.

Malena Pineda, Jefa del Programa de Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo dijo que la nueva Ley de Salud Mental establece un marco de protección, promoción, prevención, atención, rehabilitación e inclusión social de las personas con problemas de salud mental disponiendo la obligación de todo seguro público y privado de cubrir la atención de dicha especialidad entre sus planes, incluyendo el tratamiento ambulatorio o el internamiento u hospitalización, así como el acceso a medicamentos y productos sanitarios adecuados y de calidad.

“De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2020 la depresión será la segunda causa de morbilidad a nivel mundial, por lo que es urgente que la

prevención de los suicidios y de otros problemas de salud mental sean trabajados con acciones, indicadores y metas claras que involucren a diversos sectores”, agregó.

Cabe recordar que a fines de 2018 la Defensoría del Pueblo presentó el ***Informe Defensorial N°180: “El derecho a la salud mental. Supervisión nacional de la implementación del modelo de atención comunitaria y el camino a la desinstitucionalización”***, que dio cuenta de la supervisión a 122 establecimientos y servicios de salud mental en 25 regiones del ámbito nacional.

La Defensoría del Pueblo destaca como avances en materia de salud mental que las normas internas hayan dejado de lado el modelo de internamiento prolongado para dar paso a servicios de salud mental comunitarios y ambulatorios; así como la aprobación de una ley que garantice el marco internacional de respeto de derechos.

Todos los alcances del Balance podrán ser encontrados en el siguiente link:

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/10/PPT-Balance-salud-mental-9-de-octubre.pdf>

Lima, 09 de octubre de 2019